

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO INSTITUCIONAL KIA SPORTAGE B9S-054 DE LA ZONA REGISTRAL N° XI

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento Preventivo del vehículo Institucional KIA Sportage B9S-054 de la Zona Registral N° XI.

Actividad del POI: Gestión Administrativa y Financiera

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Brindar el mantenimiento continuo preventivo de las unidades vehiculares de la Zona Registral N° XI.

3. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 169-2023-JUS/PRONABI-CE el Programa Nacional de Bienes Incautados aprueba la asignación de uso temporal de un vehículo incautado a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, con la finalidad de emplearlo en la Zona Registral N° XI – Sede Ica, para realizar visitas de supervisión, traslado diario de documentación administrativa entre otras actividades.

La Entidad tiene considerado en su programación multianual el mantenimiento de las Unidades Vehiculares de la Zona Registral N° XI, que se realiza de acuerdo a la cartilla de mantenimiento.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

Contar con una unidad vehicular que se encuentre en buenas condiciones mecánicas, y que permita cumplir con las acciones operativas de la Zona Registral XI

4.2. Objetivos Específicos:

Contar con una unidad vehicular que permita servir como transporte para el traslado del personal operativo de la Zona Registral XI, en vistas de supervisión a las Oficina Registrales.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se establecen los siguientes requisitos y actividades que deberán ser llevadas a cabo por el personal o empresa contratada.

5.1 ACTIVIDADES

A. Mantenimiento Preventivo
Se detallan en el Anexo 01

B. Observación del chofer
No hay Observaciones

Garantía

Garantía mínima de tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad del servicio por parte del chofer de la Unidad de Administración.

5.2 PROCEDIMIENTO

El mantenimiento correctivo deberá ser a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos).

El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.

El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.

Será responsabilidad del proveedor cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio

5.3 PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El contratista será el responsable por la seguridad de los trabajos durante el servicio, debe suministrar los equipos de protección personal (EPP) a los trabajadores: ropa adecuada para el trabajo, casco de seguridad, zapatos de seguridad de acuerdo al tipo de actividad (con punta de acero, dieléctricos, etc.), guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.) y otros que requiera el servicio.

El personal propuesto por el contratista para la ejecución de la prestación deberá contar en forma permanente con la indumentaria y equipos de protección personal relacionados con las actividades a desarrollar.

5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No corresponde

5.6 IMPACTO AMBIENTAL

No corresponde.

5.7 SEGUROS

No corresponde

5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

5.9 REQUISITOS DEL PROVEDOR Y/O PERSONAL

Perfil del Proveedor

- Contar con Registro Nacional de Proveedores en caso la contratación supere una (01) UIT.
- Persona Natural y/o Persona Jurídica.
- RUC activo y condición domiciliaria de Habido.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), por la contratación del servicio iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento de vehículos en general.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Perfil del Personal:

- El personal deberá ser mayor de dieciocho (18) años. Se acreditará adjuntando copia del DNI de cada uno del personal asignado para la prestación.
- El personal propuesto por el contratista para la ejecución de la prestación deberá contar conocimiento técnico para el desarrollo del servicio.

5.10 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar: El proveedor debe tener un taller dentro de la provincia de Ica. El trabajo se realizará en el taller del proveedor.

Plazos: El plazo será de hasta cinco (05) días calendarios contados a partir de la fecha de Recepción de la orden de Servicio.

5.11 ENTREGABLES

No corresponde

5.12 CONFIDENCIALIDAD

De ser pertinente indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El contratista no divulgará a terceros la información de carácter confidencial, que reciba por la Zona Registral N° XI, ya sea de forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, correo electrónico, etc., ni los documentos o cualquier otro medio donde se encuentre información que por esta prestación se origine o a la que tenga acceso. La confidencialidad será exigible, incluso luego de concluida la relación contractual con las partes.

5.13 MODALIDADES DE PAGO

La modalidad de pago es Suma Alzada.

5.14 FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional (soles), se realizará en pago único, luego de la recepción formal y cumplimiento del servicio correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad.

5.15 PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.16 OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

5.17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.18 CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Chofer de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XI, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

5.19 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde.

5.20 CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

5.21 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.22 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.23 CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de



prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.24 CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.25 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

5.26 ANEXOS

Anexo 01

MANTENIMIENTO DE VEHICULO INSTITUCIONAL KIA PLACA N° B9S-054

MODELO: SPORTAGE		MANTENIMIENTO DE:
TRABAJOS A REALIZAR		205,000 KM
	MESES	
	X 1000	

TRABAJOS A REALIZAR		-
1	ACEITE CASTROL MAGNATEC SAE 10W30 XGL	
2	ACEITE CASTROL MAGNATEC SAE 10W30 XLT	
3	FILTRO PARA ACEITE	
4	FILTRO PARA AIRE	
5	FILTRO PARA A/C	
6	ARANDELA DE TAPON DE CARTER	
7	LIMPIAPARABRISAS XGL	
8	REFRIGERANTE WURTH 50/50 XLT	



V° B°
Firmado digitalmente por:
CARRASCO BENDEZU Carlos Alberto FAU 20163582156 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2025/09/10 13:42:55-0500



V° B°
Firmado digitalmente por:
TEJADA ZEA Fernando Alberto FAU 20163582156 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2025/09/10 13:17:48-0500